



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección primera. Contratación Pública**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MALLORCA**

**5004**

*Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca de autorización para la transmisión de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera IB-16 e IB-22*

De acuerdo con el artículo 94 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de setiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, así como con la normativa aplicable en materia de cesión de contratos públicos, en relación con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se anuncia que en fecha 7 de marzo del 2016, el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca ha acordado autorizar la subrogación de la entidad Transabús Balear, SLU, en los derechos y obligaciones de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera IB-16 e IB-22, de acuerdo con la petición conjunta realizada por parte de la entidad Turman, SLU, en calidad de titular de las concesiones mencionadas, y de la entidad Transabús Balear, SLU, en calidad de cesionaria, y una vez esta última acreditara previamente el cumplimiento de los requisitos de capacidad económica, capacidad para la prestación del servicio y disponibilidad de los medios exigibles, establecidos por la normativa aplicable.

Palma, 25 de abril del 2016

**El director gerente del Consorcio de Transportes de Mallorca**  
Maarten J. van Bemmelen

